LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, REDESTUNAD,

En uso de sus facultades legales, estatutarias, delegatarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Estudiantes Unadistas - RedestUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, emanado del Consejo Superior, la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que según el mismo Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Estudiantes Unadistas para darse sus propios reglamentos y señaló que "El máximo órgano de Gobierno de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, es el Comité de Dirección Nacional.

Que el parágrafo único del artículo 7, del Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, establece que la Secretaría General de la UNAD, apoyará los procesos logísticos de participación democrática para la elección de los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno y dirección de la Red, y de la Universidad.

Que el artículo 18 del Acuerdo No. 015 de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

y a Distancia, son el máximo órgano de gobierno de la Escuela, los cuales estarán integrados así:

a) El Decano de Escuela, quien lo presidirá,
b) Líder de investigación de la escuela,
c) Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento,
d) Un representante de los estudiantes de la escuela,
e) Un representante de los egresados de la escuela,
f) Los coordinadores de programa de la escuela.

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, emanado por el Consejo Superior de la UNAD, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante Acuerdo No. 018 del 31 de agosto de 2016, el Consejo Superior se modificó el artículo 5 del Acuerdo No. 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil de la UNAD y se especifica que las elecciones de los representantes de la Red se adelantarán en una sola vuelta a nivel nacional.

Que para efectos de la presente convocatoria, los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Escuela, serán elegidos a nivel nacional entre los estudiantes activos entre los periodos 16-4 o 8-5 de la vigencia 2017, tanto de pregrado o posgrado de cada Escuela.

Que actualmente los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Escuela elegidos para el periodo 2014-2017, cumplieron la vigencia establecida para su representatividad, lo cual hace necesaria la apertura de la convocatoria para el periodo correspondiente a la vigencia 2017-2020.

ACUERDA:

Artículo 1°. CONVOCATORIA. Convocar la elección nacional de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

a) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH
b) Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI
d) Escuela de Ciencias Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN
e) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente - ECAPMA
f) Escuela de Ciencias de la Salud - ECISALUD

Parágrafo Único: Una vez la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas cuente con estudiantes activos académicamente, se adelantarán las convocatorias correspondientes para proveer dichas representatividades.

Artículo 2º. REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades para ser elegido representante de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela, son los siguientes:

a) Ser estudiante con matrícula activa en uno de los periodos académicos 16-4 o 8-5 del año 2017, de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia.
b) Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad.
c) Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.
d) No tener ningún vínculo contractual o laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
e) No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.
f) No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD y lo contemplado en la Ley 734 de 2002 (artículo 52 y 53).
g) No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes.
h) Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Red)
i) Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Red)
j) Adjuntar fotografía tipo documento (en formato JPG).

Parágrafo 1: El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la inscripción.

Parágrafo 2. En caso de presentarse empate para el primer puesto en la votación, este se resuelve de la siguiente forma:

1. Ganará el estudiante que tenga el mayor promedio académico acumulado.

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

2. En caso de persistir el empate, ganará el estudiante que tenga un mayor número de créditos aprobados.
3. En caso de persistir el empate, se hará un sorteo, el cual contará con la presencia de un Delegado de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados y como veedor del proceso, la Secretaria General.

Parágrafo 3. El Estudiante que obtenga la mayor votación será el representante ante la respectiva Escuela; el segundo de la lista será su primer suplente y el tercero su segundo suplente.

Parágrafo 4. El primer suplente del Representante Estudiantil elegido reemplazará a los principales, en caso de renuncia o pérdida parcial o total de la representatividad.

Parágrafo 5. Los estudiantes que actualmente se encuentran adelantando las funciones de e-monitoria, podrán participar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la elección de los Representantes de la Red de Estudiantes ante los consejos de escuela de la UNAD, es el siguiente:

a) DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, a través de la página web institucional www.unad.edu.co en el espacio de noticias principales, en la plataforma del Campus Virtual, en la emisora RUV y los correos electrónicos que dispone de los estudiantes, realizará la divulgación de la convocatoria de elección nacional de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela, para el periodo 2017-2020. La convocatoria tendrá apertura el 15 de agosto de 2017, a partir de las 16:00 horas y se cerrará el 26 de agosto de 2017, a las 16:00 horas.

b) INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Cada aspirantes realizará su proceso de inscripción a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co, ingresando al banner habilitado para dicho proceso que lo llevará al campus virtual, entre el 28 de agosto de 2017 a las 9:00 horas y hasta el 4 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas.

Parágrafo Único. Cada aspirante hará efectiva su inscripción registrando los siguientes documentos escaneados en un tamaño no mayor a 2 Mb (2000 Kb) cada uno, a través del aplicativo dispuesto por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNAD, para este propósito:

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

1- Hoja de vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Red)
2- Propuesta programática (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Red)
3- Fotografía del postulante (en formato JPG)

c) VERIFICACION DE REQUISITOS: Cerrada la etapa de inscripciones, el Comité Evaluador verificará los requisitos mínimos de cumplimiento, entre el día 5 de septiembre de 2017, a las 8:00 horas; hasta el 6 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas.

Parágrafo. El Comité Evaluador está integrada por:

a) El Secretario General de la UNAD o su delegado.
b) El Vicerrector Académico de Investigación de la UNAD o su delegado.
c) La representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la UNAD.
d) La representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la UNAD.
e) El representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la UNAD.

d) PUBLICACION DE ADMITIDOS: El informe de admitidos que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso, será publicado por la Secretaria General de la Universidad, el día 7 de septiembre de 2017, a partir de las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co.

e) OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIÓN

Los Estudiantes no admitidos tendrán un término de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones al informe de inscripciones publicado por la UNAD; es decir, desde el día 08 de septiembre 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, a través del correo electrónico: soporte.elecciones@unad.edu.co

f) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INSCRIPCIONES FINALES

El Comité Evaluador verificará las observaciones presentadas y la Secretaría General publicará los resultados finales el día 13 de septiembre de 2017, a partir de las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co.

g) ELECCIONES POR VOTACION NACIONAL

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

Las elecciones se realizarán a nivel nacional, a través del espacio virtual habilitado por la Universidad, ubicado en la página institucional www.unad.edu.co.

El proceso de elección se realizará mediante votación directa de cada estudiante, por uno de los aspirantes postulados a la Escuela a la cual pertenece, referenciadas en el artículo primero. Los electores que participan en las votaciones son todos los estudiantes con matrícula activa de los periodos académicos 16-4 y 8-5, de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Las votaciones para elegir al aspirante a representante de los estudiantes estarán disponibles en línea, a través del aplicativo destinado para tal fin, entre los días comprendidos entre el 14 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas; hasta el 21 de septiembre de 2017, hasta las 16:00 horas.

Durante el proceso de votación, los estudiantes podrán votar únicamente por un estudiante aspirante de un programa de pregrado o posgrado que pertenezca a la escuela de la cual se encuentra matriculado, quienes sean estudiantes activos en más de un programa de distintas escuela, solo podrán votar por un aspirante de una escuela.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, el tarjetón con la Hoja de Vida, la propuesta programática y la foto de los aspirantes, certificados por la Secretaría General, que cumplieron con los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

h) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

La Secretaría General publicará los resultados finales y los nombres de los Representantes de los Estudiantes a los Consejos de Escuela, el día 22 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, a través de la página web institucional de la UNAD www.unad.edu.co.

La posesión de los Represantes de estudiantes antes los Consejos de Escuela, se llevarán a cabo en la siguiente sesión ordinaria de cada Escuela.

ARTÍCULO 4°. CRONOGRAMA. El cronograma dispuesto a efectos de desarrollar en debida forma la presente convocatoria es el siguiente:

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA LIMITE
Divulgación de la convocatoria.	15 de agosto de 2017	26 de agosto de 2017
Inscripción de aspirantes	28 de agosto de 2017	4 de septiembre de 2017
Verificación de requisitos (Comité Evaluador).	5 de septiembre de 2017	6 de septiembre de 2017
Publicación de admitidos	7 de septiembre de 2017	
Observaciones al informe de inscripción.	8 de septiembre 2017	12 de septiembre de 2017
Publicación de resultados de inscripciones finales.	13 de septiembre de 2017	
Elecciones por votación nacional	14 de septiembre de 2017	21 de septiembre de 2017
Publicación Resultados Finales	22 de septiembre de 2017	

Parágrafo Único. La Secretaria General de la Universidad notificará a cada Consejo de Escuela y al Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de RedestUNAD, el nombre y datos de contacto de todos y cada uno de los representantes de los Estudiantes elegidos, para ejercer las respectivas representatividades.

ARTÍCULO 5°. PERIODO. El período para los Consejeros será de tres (3) años, contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO 6°. INCENTIVO. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela elegido, tendrá un descuento en la matrícula del 40% en todos los programas académicos propios de posgrado de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo, del Acuerdo No. 004 del 31 de marzo de 2009, emanado del Consejo Superior. Este descuento lo podrá solicitar para ser aplicado por semestre, para uno de los periodos académicos regulares de dieciséis (16) semanas.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABILIDADES ANTE LA RED DE ESTUDIANTES COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE ESCUELA: Tendrán las siguientes responsabilidades para con la Red de Estudiantes:

1. Asistir y participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Escuela al cual representa.
2. Adoptar y velar por el cumplimiento de la normatividad tanto de la Universidad como la de la Red de Estudiantes; especialmente, la establecida por la UNAD para el Consejo de Escuela.

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

3. Ejercer la representatividad de los estudiantes a través del Consejo de Escuela, en procura del bienestar y garantía de derechos del estamento.
4. Articular de manera oportuna y permanente con el Presidente de la Red de Estudiantes, su participación ante el Consejo de Escuela, previa revisión de la agenda y documentación de estudio correspondiente para cada sesión.
5. Presentar, después de cada sesión de Consejo de Escuela, un informe de dicha sesión a la Red de Estudiantes a través de su Presidente.
6. Disponer del tiempo requerido para desarrollar su representatividad de acuerdo al plan de trabajo elaborado con la Red de Estudiantes, a través de su Presidente.
7. Asistir y participar de las jornadas de trabajo o reuniones convocadas por el Presidente de la Red de Estudiantes.
8. Reconocer e incentivar en su rol de Representante de los Estudiantes, su sentido de pertenencia y apropiación por la organización del estamento de estudiantes, acorde con la misión institucional de la Universidad y la Red de Estudiantes Unadista.
9. Establecer y mantener canales permanentes de comunicación efectiva y asertiva con los estudiantes de la escuela a la que representa.
10. Analizar previamente y de manera objetiva casos particulares de estudiantes que sean llevados por diferentes circunstancias al Consejo de Escuela, procurando mantener una actitud de defensa de derechos y cumplimiento de deberes de los mismos de una forma objetiva.
11. Demás responsabilidades que se establezcan en la Red de Estudiantes – RedestUNAD, a través de su Presidente.

ARTÍCULO 8°.- DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de los Consejos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

ARTÍCULO 9°.- VIGILANCIA. El Comité Evaluador de la UNAD, creado mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

ARTÍCULO 10°.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO. Se perderá la calidad de consejero por:

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733

LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD REDESTUNAD

EL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017

Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia– UNAD.

a) Renuncia a la representatividad.
b) Fallecimiento.
c) Pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
d) Faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTÍCULO 11° SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO. El Seguimiento y evaluación del desempeño del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Escuela, lo adelantarán la Red de Estudiantes, a través de su Presidente, junto con la Veeduría del Consejo de Escuela, a través de su Presidente el Decano de la Escuela, quienes realizarán la evaluación y el seguimiento al desempeño, de conformidad con las Responsabilidades y funciones según el caso.

ARTÍCULO 12° VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintidós (21) días del mes de julio de 2017.

CAROLINA CALLE
Presidenta

Facebook: https://www.facebook.com/RedDeEstudiantesUnad, Twitter:@RedestUNAD
Correo: red.estudiantes@unad.edu.co /Celular: 3213677733